



Resolución Gerencial Regional

Nº 0203 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 15182, conteniendo el Informe Nº 233-2015-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 30 de Junio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales propone la designación de inspectores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023- 2015-EF publicado el 12 de febrero del año 2015, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y otros;

Que, con fecha 09 de mayo del 2014 se promulgo la Ley Nº 30191 que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, estableciéndose entre otras las medidas en materia de transportes, los gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal y departamental, lo que incluye caminos de herradura, trochas carrozables y puentes carrozables, a nivel nacional, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda y para lo cual se destina los recursos;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en su Numeral 8) del Art. 1º establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.";

Que, mediante Informe Nº 233-2015-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 30 de junio del presente año suscrito por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura; remite la propuesta de Inspectores para los Mantenimientos Rutinarios Manuales, para tal fin se hace llegar la siguiente propuesta de designación;

ING. ROSENDO AGUEDO CAMINO ALE

- ✓ AR 102 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-102, TRAMO: ACARI – HUARATO – L.D. AYACUCHO"
- ✓ AR 118 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-118, TRAMO: DV. POLOBAYA – L.D. MOQUEGUA"
- ✓ AR 121 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATY) – EMP. PE-34A (IMATA)"

ING. HUGO DANOS CERVANTES

- ✓ AR 105 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMPA – ALCA – DV. PUYCA"



Resolución Gerencial Regional

Nº 0203 -2015-GRA/GRTC

- ✓ AR 105 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: DV. PUYCA – SUNI – HUACTAPA – CHURCA – CHINCALLAPA – QUENCO"
- ✓ AR 107 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. PE-1SL (CUMUCHA) – SAN ANTONIO"
- ✓ AR 107 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-107, TRAMO: SAN ANTONIO – PAMPACOLCA – EMP. PE-1SM (TAGRE)"
- ✓ AR 111 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-111, TRAMO: ICHUHUAYCO – PUSA PUSA – ANGOSTURA – L.D. CUZCO"

ING. JORGE GOMEZ SALAZAR

- ✓ AR 109 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: EMP. PE-1S (EL ALTO)-HUACAN"
- ✓ AR 109 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: HUACAN – DV. LLUTA"

En consecuencia, a fin de cumplir con la normatividad precedente y con la finalidad de garantizar la culminación satisfactoria de los trabajos de Mantenimiento Rutinario encargados a la GRTC, corresponde emitir el acto administrativo siguiente;

De conformidad con la Ley Nº 30191, El Decreto Supremo 023-2015-EF, El Informe Nº 231-2015-GRA/GRTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015_GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Inspector de los Mantenimientos Rutinarios Manuales al ING. ROSENDO AGUEDO CAMINO ALE, de las siguientes Vías Regionales, por lo expuesto en la parte considerativa:

- ✓ AR 102 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-102, TRAMO: ACARI – HUARATO – L.D. AYACUCHO"
- ✓ AR 118 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-118, TRAMO: DV. POLOBAYA – L.D. MOQUEGUA"
- ✓ AR 121 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATY) – EMP. PE-34A (IMATA)"

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como Inspector de los Mantenimientos Rutinarios Manuales al ING. HUGO DANOS CERVANTES, de las siguientes Vías Regionales, por lo expuesto en la parte considerativa:

- ✓ AR 105 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPPAMA – ALCA – DV. PUYCA"
- ✓ AR 105 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: DV. PUYCA – SUNI – HUACTAPA – CHURCA – CHINCALLAPA – QUENCO"



Resolución Gerencial Regional

Nº 0203 -2015-GRA/GRTC

- ✓ AR 107 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. PE-1SL (CUMUCHA) – SAN ANTONIO"
- ✓ AR 107 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-107, TRAMO: SAN ANTONIO – PAMPACOLCA – EMP. PE-1SM (TAGRE)"
- ✓ AR 111 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-111, TRAMO: ICHUHUAYCO – PUSA PUSA – ANGOSTURA – L.D. CUZCO"

ARTICULO TERCERO. Designar como Inspector de los Mantenimientos Rutinarios Manuales al ING. JORGE GÓMEZ SALAZAR, de las siguientes Vías Regionales, por lo expuesto en la parte considerativa:

- ✓ AR 109 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: EMP. PE-1S (EL ALTO)-HUACAN"
- ✓ AR 109 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: HUACAN – DV. LLUTA"

ARTICULO CUARTO. Disponer que se notifique con la presente resolución a los servidores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. Encargar al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

01 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLQS.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES